Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-LPN N° 23/2010 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONALES DE LA I.N.C.".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 70/2010

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**21 DE DICIEMBRE DE 2010**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR N° 1030/09, PR N° 1078/09 y PR N° 923/10, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN N° 23/2010** para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONALES DE LA I.N.C."**, integrado por Econ. José Hugo Núñez (Gerente Financiero), Abog. Eulogio Mariño (Gerente Administrativo), Ing. Claudio Montiel (Gerente Industrial), Ing. Alfredo Medina (Gerente Técnico), Abog. Ana Maria Galeano (Asesoría Legal) y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día martes 30 de noviembre de 2010 siendo las 09:15' horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las siguientes firmas, que presentaron sus propuestas: **Cóndor de Emilio Fadlala, Todo Cuero de Fernando Servín Barrios, Sastrería Sasha, Industrial M&G S.R.L., Innovate de María Alicia Saavedra, Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi, Siso & Co S.R.L., Nempre Producciones Imagen y Publicidad**.

Forma parte del presente documento el Acta N° 72/10 de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 61/10, el Informe de la Asesoría Legal (Dictamen A.L. N° 250/10) y el Informe de la Gerencia Administrativa.

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **LOTE**.

2.1- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, la representante del Área Legal en el Comité de Evaluación en su informe concluye lo siguiente: "En su aspecto estrictamente legal las documentaciones de las firmas oferentes **CONDOR DE EMILIO FADLALA, TODO CUERO DE FERNANDO SERVIN BARRIOS, INNOVATE DE MARÍA ALICIA SAAVEDRA, COMISION DE MUJERES COSTURERAS DE VALLEMI, SISO & CO S.R.L., NEMPRE PRODUCCIONES IMAGEN Y PUBLICIDAD** ofrecen observaciones de carácter formal, que pueden ser subsanados, en caso de resultar adjudicados y con anterioridad a la firma del contrato, debiendo presentar los documentos legales requeridos y señalados en cada caso particular, en virtud a lo dispuesto en el art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Con relación a las documentaciones no presentadas u observadas de las firmas que se ajustan sustancialmente al P.B.C., se verifica que conforme lo establece el art. 47 del Dto. 5.174/05

Econ. José Hugo Núñez
Gerente Financiero
I.N.C.

Abog. Eulogio Mariño
Gerente Administrativo
I.N.C.

Ing. Claudio Montiel M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Ing. Alfredo Medina G.
Gerente Técnico
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

modificatorio del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, respecto a las Declaraciones Juradas, en virtud del cual habilita a los oferentes a presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los caso en que éstos fuesen pertinentes. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante requerirá la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.

Reiteramos que las ofertas deberán ser evaluadas igualmente en sus aspectos técnicos y económicos por áreas o funcionarios idóneos designados, en virtud a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03; a fin de acreditar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas y Programa de Suministros (Lista de Bienes, Plan de Entrega, especificaciones técnicas, inspecciones y pruebas) y las Adendas al P.B.C.; teniendo en cuenta especialmente, las observaciones realizadas en los numerales 1, 5, 6 y 7 del Presente dictamen, sobre la planilla de precios y/o especificaciones técnicas.

En cuanto a la documentación de las firmas: **SASTRERIA SASHA DE RUBEN SANCHEZ y INDUSTRIAL M&G S.R.L.:** ofrecen observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en las bases del presente llamado teniendo en cuenta que:

a. SASTRERIA SASHA DE RUBEN SANCHEZ: La Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubre el plazo de setenta y cinco (75) días posteriores a la presentación de la oferta, a partir de la fecha de Apertura.

b. INDUSTRIAL M&G S.R.L.: Garantía de Mantenimiento de Oferta: Presenta póliza con vigencia: 22/11/2010 al 05/02/2011, se observa que la garantía no cubre el periodo de **75 días posteriores a la presentación de la oferta**, a partir de la fecha de Apertura **(P.B.C., Sección II IAO 19.4)** es decir, el inicio de vigencia es anterior a la misma.

A mérito de cuanto antecede, las firmas **SASTRERIA SASHA DE RUBEN SANCHEZ Y INDUSTRIAL M&G S.R.L.**, no cumplen con las condiciones legales estipuladas en las bases del presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por tanto en **una causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en el art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el art. 60º del mismo cuerpo legal.

La Convocante deberá determinar finalmente, a su satisfacción, si el Oferente seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente con los Documentos de Licitación, se halla calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria".

2.2- PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Que, posteriormente, todas las ofertas que cumplen sustancialmente con los Documentos de la Licitación fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de las correcciones aritméticas que han sido necesarias. El resumen de los Precios Unitarios y Totales en Guaraníes se consigna en el cuadro Comparativo de Precios que se adjunta al presente y forma parte del mismo.

Seguidamente se seleccionó provisoriamente, Lote por Lote, a las ofertas con los precios más bajos como las ofertas evaluadas como las más bajas, considerando que el Sistema de Adjudicación es por dicho sistema. Igualmente se analizó el monto resultante del presente informe de adjudicación con la disponibilidad presupuestaria en el rubro requerido comprobándose que cubre a satisfacción. El presente proceso de licitación es bajo la modalidad plurianual de pagos, contemplando que se cuenta

Gerente Administrativo I.N.C. — Gerente Industrial I.N.C. — Gerente Técnico I.N.C. — Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

con una disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir las erogaciones emergentes de la presente licitación en el presente ejercicio y aclarando además que la ejecución del mismo en el Ejercicio Fiscal 2011 está supeditada a la aprobación del crédito presupuestario correspondiente.

2.3- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros. Asimismo, conforme a las muestras presentadas se realizó el análisis individual de cada item para evaluar de acuerdo a la calidad de cada prenda presentada. El mismo fue hecho por la Gerencia Administrativa de la I.N.C. que finalmente emitió un informe recomendando la adjudicación correspondiente. Se adjunta al presente el informe de la Gerencia Administrativa con relación a la evaluación técnica de las ofertas cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones del presente llamado.

3- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y una vez cumplidos con los requisitos mencionados en el punto 2.1 del presente Dictamen, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

3.1 ADJUDICAR a las firmas cuyas ofertas económicas más bajas cumplen con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Pública Nacional-LPN Nº 23/10 para la **"Adquisición de Uniformes para Personales de la I.N.C." por el importe total de G 632.214.982** (Guaraníes Setecientos treinta y dos millones novecientos ochenta y dos), en la Modalidad Plurianual de Pagos, conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº	FRENTE	RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	IMPORTE TOTAL
1	Administración Central	Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	62.400.000.-
2	Administración Central	Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	15.639.000.-
3	Administración Central	Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	36.400.000.-
4	Administración Central	Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	14.098.500.-
5	Administración Central	Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	72.540.000.-
6	Administración Central	Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	33.930.000.-
7	Administración Central	Condor S.A.	1.027.400.-
8	Administración Central	Condor S.A.	66.000.-
9	Administración Central	Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	754.000.-
10	Administración Central	Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	35.100.000.-
11	Administración Central	Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	33.930.000.-
12	Administración	Condor S.A.	552.200.-

Gerente Administrativo I. N. C.

Gerente Industrial I.N.C.

Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

	Central		
13	Administración Central	Condor S.A.	66.000.-
14	Administración Central	Nempre Producciones de Edgar Rodriguez	754.000.-
15	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	11.770.704.-
16	Vallemi	Nempre Producciones de Edgar Rodriguez	5.265.000.-
17	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	1.743.808.-
18	Vallemi	Nempre Producciones de Edgar Rodriguez	832.000.-
19	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	1.214.400.-
20	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	7.545.582.-
21	Vallemi	Nempre Producciones de Edgar Rodriguez	4.387.500.-
22	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	1.214.488.-
23	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	1.214.400.-
24	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	5.913.600.-
25	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	28.256.800.-
26	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	8.787.570.-
27	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	19.305.000.-
28	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	5.535.200.-
29	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	5.066.600.-
30	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	12.860.100.-
31	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	3.280.200.-
32	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	16.156.800.-
33	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	5.036.570.-
34	Vallemi	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemi	11.575.850.-

Gerente Administrativo I. N. C.

Gerente Industrial I.N.C.

Gerente Técnico I.N.C.

Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

35	Vallemí	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemí	3.235.100.-
36	Vallemí	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemí	5.066.600.-
37	Vallemí	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemí	7.415.100.-
38	Vallemí	Comisión de Mujeres Costureras de Vallemí	1.498.310.-
39	Villeta	Condor S.A.	8.826.400.-
40	Villeta	Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	9.984.000.-
41	Villeta	Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	9.984.000.-
42	Villeta	Condor S.A.	1.592.800.-
43	Villeta	Condor S.A.	1.698.400.-
44	Villeta	Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	31.850.000.-
46	Villeta	Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	17.000.000.-
47	Villeta	Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	36.000.000.-
48	Villeta	Innovate de María Saavedra	33.845.000.-
		SUMA TOTAL G	632.214.982.-

El Resumen de las Adjudicaciones por Frente y Oferente es como sigue:

POR FRENTE	
Frente	Importe G
Administración Central	307.257.100
Villeta	150.780.600
Vallemí	174.177.282
TOTAL I.N.C. G	632.214.982

POR OFERENTE	
Razón Social	Importe G
Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	420.848.000
Comisión de Mujeres Costureras de Vallemí	163.692.782
Innovate de María Saavedra	33.845.000
Condor S.A.	13.829.200
SUMA TOTAL G.	632.214.982

Ing. Alfredo A. Mendal
Gerente Industrial
I.N.C

Ing. Alfredo Martínez G.
Gerente Técnico
I.N.C

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

3.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 320 del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento. La ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 está supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios en el Presupuesto General de la Nación-Industria Nacional del Cemento.

3.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

3.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos, para su posterior suscripción; previa presentación de las firmas adjudicadas, de los documentos requeridos para el efecto conforme al Art. 47 del Dto. N° 21909/03 (DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03).

Es nuestro informe.

Econ. JOSE HUGO NUÑEZ
Miembro

Abog. EUFEMIO MARINO G.
Miembro

Ing. CLAUDIO MONTIEL
Miembro

Ing. ALFREDO MEDINA
Miembro

Abog. ANA GALEANO
Miembro

Econ. JORGE SAMUDIO C.
Miembro